

MORENO, 11 de abril de 2019

VISTO el Expediente N° UNM:0000075/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, en su art. 3°, sostiene como objetivo la búsqueda permanente del respeto y defensa de los Derechos Humanos y la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la confraternidad entre los seres humanos.

Que en los últimos años, a partir de la actuación de los movimientos de mujeres, se ha instalado en la agenda pública históricas reivindicaciones y demandas de visibilización y desnaturalización de las desigualdades que se expresan en violencias y discriminaciones hacia las mujeres y las identidades disidentes.

Que las multitudinarias movilizaciones "*Ni Una Menos*", entre otras acciones como los Encuentros Nacionales de Mujeres o la celebración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de cada año, ponen de manifiesto la trascendencia e importancia de las transformaciones en el tejido social y la cultura.

Que en ese contexto, la Universidad Nacional de Moreno en su Sesión Ordinaria N° 16/15, adhirió a la Campaña Ni Una Menos, aprobada por el Acuerdo Plenario CIN N° 958/15 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) de fecha 22 de mayo de 2015, como así también, por Resolución UNM-CS N° 454/18, se incorporó a la RED INTERUNIVERSITARIA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS VIOLENCIAS, mas tarde incorporada como RED UNIVERSITARIA DE GÉNERO (RUGE) al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, en línea de garantizar un ambiente universitario libre de violencia sexistas y discriminaciones.

Que asimismo, desarrolló ininterrumpidamente distintas actividades de formación, visibilización y sensibilización asumiendo la perspectiva de género como condición para desnaturalizar las formas aprendidas de desigualación, tal como se desprende de uno de los ejes del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y que fuera creado por la Resolución UNM-CS N°400/17, con la participación de toda la comunidad universitaria, en favor de la defensa integral de los Derechos Humanos desde un abordaje multidisciplinar.

Que en otro orden, en simultáneo con estas actividades académicas y de transferencia, se ha creado el PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA, conforme lo dispuesto por este Cuerpo por Resolución UNM-CS N° 262/16, con el objeto de establecer procedimientos institucionales para el abordaje de las diferentes situaciones que afectan la convivencia entre los integrantes de la comunidad universitaria, entre las que se encuentran situaciones de violencia contra las mujeres.

Que en ese entendimiento, diferentes miembros de esta comunidad universitaria han propiciado la conformación de un espacio de participación que asuma el rol de órgano promotor de políticas que procuren la ampliación de derechos respecto a la igualdad entre los géneros, contribuyendo

de esta forma a fortalecer una comunidad universitaria libre de desigualdades y violencias por medio de diferentes estrategias de reflexión y visibilización, destinadas a desnaturalizar las desigualdades de los géneros en pos de prevenir, sancionar y erradicar violencias y discriminaciones contra las mujeres y las disidencias sexuales.

Que compartiendo lo expresado precedentemente, el RECTOR ha prestado conformidad a la iniciativa.

Que en opinión de este Cuerpo, la convocatoria a la conformación de un ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES constituye una genuina expresión de las reivindicaciones y la lucha por una sociedad sin desigualdades y libre de violencia que promueve la comunidad universitaria de Moreno, que permitirá generar las condiciones de reflexividad y las herramientas necesarias para dar respuesta a las problemáticas sociales y las exigencias del momento y del territorio.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trató y aprobó la decisión propiciada en la Sesión Ordinaria N° 44/19 del 10 de abril de 2019.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la creación del ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 2º.- El ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO será responsable de:

- 1) Debatir y reflexionar en torno a la problemática de las violencias sexistas y las desigualdades de géneros contemplando las reivindicaciones y demandas de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- 2) Proponer políticas, acciones y medidas tendientes a visibilizar y desnaturalizar los patrones socioculturales que reproducen lógicas y conductas patriarcales y machistas.
- 3) Alentar la incorporación de temáticas y desarrollos académicos en el ámbito de la investigación y la extensión universitaria, en torno a la problemática de las violencias sexistas y las desigualdades de géneros.
- 4) Proponer actividades y estrategias que favorezcan la inclusión de la perspectiva de género en la currícula de las carreras que dicta la UNIVERSIDAD.
- 5) Actuar como facilitadores en la sensibilización y la conciencia de espacios educativos igualitarios y libres de violencia sexista.
- 6) Evaluar los instrumentos institucionales actuales, sus marcos regulatorios, y programas y actividades de formación, prevención y sensibilización en la problemática, con la finalidad de realizar sugerencias en favor de la optimización de los mismos.
- 7) Convocar a colectivos, organizaciones y/o especialistas a los efectos del cumplimiento de sus

cometidos.

ARTÍCULO 3º.- EI ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, estará integrado por:

- 1) Los Representantes Docentes y Estudiantiles Titular y Suplente de cada uno de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS y que fueren designados por sus respectivos CONSEJOS.
- 2) Un Representante Titular y otro Suplente de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y ASUNTOS ESTUDIANTILES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- 3) Un Representante Titular y otro Suplente del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- 4) Un Representante Titular y otro Suplente designado por el CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- 5) Un Representante Titular y otro Suplente designado por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (ADUNM).
- 6) Un Representante Titular y otro Suplente designado por la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (APUNM).

El ESPACIO funcionará en la órbita de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ejercerá las funciones de secretaria y asistencia técnica.

La participación y el ejercicio de sus funciones por parte de los miembros del ESPACIO es con carácter AD-HONOREM.

ARTÍCULO 4º.- EI ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO dictará su REGLAMENTO INTERNO a los fines de establecer el procedimiento para la elección de uno de sus miembros en calidad de máxima autoridad, como así también, las normas de funcionamiento, organización de comisiones de trabajo, convocatoria a sesiones, registro de decisiones y actividades, y todo lo atinente al cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5º.- Los proyectos, acciones o actividades que se aprueben en el marco del ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO serán gratuitas y abiertas a toda la comunidad.

ARTÍCULO 6º.- Los proyectos, acciones o actividades que lleve adelante el ESPACIO INTERSECTORIAL DE DIÁLOGO EN TORNO A POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXISTAS Y LAS DISCRIMINACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, con la participación del personal docente y auxiliar, y se encuentren incorporadas al PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES que apruebe el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, podrán formar parte de Plan Anual de Trabajo de los mismos, con arreglo a las previsiones reglamentarias en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-CS N° 499/19